

# ASOCIATE

*Te estamos esperando...*

## ¿ QUÉ NECESITAS PARA SER SOCIO?

-  Completar la ficha de inscripción
-  DNI
-  Copia de recibo de haberes
-  Constancia CBU de cuenta bancaria
-  Copia de impuesto o servicio

### CASA CENTRAL

 San Martín 1732 - 3000 Santa Fe  
 Tel.: 0342 459 9912 / 459 2500  
 [www.mipj.org.ar](http://www.mipj.org.ar)

 @mutual\_judiciales\_santa\_fe

 Mutual de Integrantes del Poder Judicial

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**
**DATOS DEL ASOCIADO**
**A MENSUAL \$**
**DATOS PERSONALES DEL SOCIO TITULAR**

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_

Tipo y Nro de Documento: \_\_\_\_\_ Fecha de Nac.: \_\_\_\_\_

Domicilio Particular: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio Laboral: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL GRUPO FAMILIAR A CARGO**

Cónyuge e hijos hasta 21 años, están incluidos en la cuota del socio titular. Otras personas a cargo declaradas, abonan cuota aparte Según el plan elegido.

| APELLIDO Y NOMBRE | TIPO Y N° DNI | FECHA DE NAC. | PARENTESCO | TIENE INGRESOS              |                             |
|-------------------|---------------|---------------|------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                   |               |               |            | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> No |
|                   |               |               |            | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> No |
|                   |               |               |            | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> No |
|                   |               |               |            | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> No |
|                   |               |               |            | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> No |
|                   |               |               |            | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> No |
|                   |               |               |            | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> No |

**AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO**

Por la presente autorizo, a partir de la fecha, a que se efectúe sobre mis haberes y/o por la cuenta bancaria por la cual percibo mis haberes CBU \_\_\_\_\_, todo descuento que surja de órdenes presentadas por la Mutua de Integrantes del Poder Judicial, cualquiera sea el concepto que origine el descuento.

Asimismo, acepto como única responsable de los descuentos a la entidad antes citada, respecto a la legalidad, procedencia y oportunidad de los montos descontados, control de saldos, o cualquier otro controvertido que pudiera producirse.

Por lo expuesto, eximo de toda responsabilidad al Organismo Liquidador y/o pagador, dependiente de esta repartición oficial, que pudiera surgir como consecuencia de la presente autorización, en razón que los mismo revistan el carácter de meros liquidadores.

Fecha: \_\_\_\_\_ Solicito mi asociación a esa Mutua, declarando bajo juramento los datos de este formulario y que acataré sus Estatutos y Reglamentos.

FIRMA DEL SOCIO TITULAR \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE PUÑO Y LETRA: \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LA MUTUAL DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL

A los        días del mes de        del año        entre la MUTUAL DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL, con domicilio en calle San Martín 1732 de ésta ciudad, en adelante “LA MUTUAL”, y quien suscribe el presente, en adelante “EL SOCIO”, cuyo demás datos personales, referencias laborales y patrimoniales figuran al dorso, celebran el presente convenio que reglará los derechos y obligaciones emergentes de la Solicitud de Asociación, el cual se halla sujeto a las siguientes cláusulas que manifiestan conocer::

- 1- **ACEPTACION.** A partir de su aceptación por La Mutual, el socio podrá hacer uso de los servicios que brinda la misma, con las carencias establecidas.
- 2- **AUTORIZACION.** El socio titular y los integrantes del grupo familiar a cargo declarados son los únicos autorizados a utilizar los servicios brindados por la mutual, salvo comunicación expresa en contrario del socio titular, obligándose el socio personalmente a su cancelación total en los términos del presente.
- 3- **CUOTA MENSUAL.** El socio se obliga a pagar la cuota mensual correspondiente, como así también todo otro cargo que se debite a su cuenta generados por la utilización de los servicios prestados por la Mutual, en el plazo, forma y condiciones que éste última indique.
- 4- **LIMITE DE CREDITO.** La Mutual teniendo en cuenta la solvencia patrimonial acreditada por el socio, establecerá el límite de financiación al que se deberán ajustar las operaciones.
- 5- **RESUMEN MENSUAL.** Mensualmente la Mutual emitirá y subirá a la página web ([www.mipj.org.ar](http://www.mipj.org.ar)) una liquidación que incluirá las compras y/o que el socio y/o su grupo familiar hayan efectuado mediante el uso de los servicios que presta la Mutual e indicará la fecha de vencimiento.
- 6- **PLAZO IMPUGNACION DE LA LIQUIDACION.** Transcurridos treinta (30) días de operado el vencimiento de la liquidación mensual, el socio no podrá impugnar u observar la misma, que desde entonces se encuentra conformada y aceptada. Las impugnaciones u observaciones que el socio entienda menester formular al respecto, sin examinar su pago en término, sólo podrán hacerse ante la Mutual y por escrito, asumiendo el socio la carga del la prueba de su eventual disconformidad. Caso contrario, la liquidación emitida por la mutual, servirá de suficiente documento probatorio del saldo adeudado por el socio y de las adquisiciones y gastos realizados por el titular y su grupo familiar declarado.
- 7- **FORMA DE PAGO.** A los fines de abonar las cuotas societarias y las sumas correspondientes a las obligaciones asumidas con la Mutual por utilización de los servicios que brinda, el socio autoriza expresamente a la Mutual de Integrantes del Poder Judicial a utilizar, conjunta o indistintamente, a criterio de la misma, el sistema de descuento por planilla de haberes y/o el sistema de descuento mediante débito automático en cuenta bancaria o el medio de cobro que en el futuro se establezca. Cuando por cualquier motivo no se practique efectivamente el cobro mediante estos sistemas, el socio se obliga a efectuar el pago directamente en el Sede de la Mutual del Poder Judicial más cercana a su domicilio ó a través de los diferentes sistemas de recaudación establecidos por esa entidad.
- 8- **IRREVOCABILIDAD.** La autorización de cobro indicada en el párrafo anterior tiene carácter irrevocable hasta la cancelación total de las obligaciones de pago asumidas, que se prueba con certificado de libre deuda expedido por la Mutual, y comprende los intereses, gastos y honorarios judiciales y extrajudiciales que por incumplimiento pudiesen generarse. La revocación unilateral de la presente autorización sin haber cancelado la totalidad de las obligaciones asumidas constituyen violación de contrato y estafa.
- 9- **MORA.** En el supuesto que al vencimiento de las liquidaciones el socio no registre pago alguno o lo dado en pago no alcanzare a cubrir el pago mínimo autorizado, operará la mora automáticamente produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa. Tal circunstancia, provocará además la caducidad de todos los plazos pendientes acordados en relación con las compras y/o servicios que hubieran sido a plazos, sin necesidad de interpelación previa alguna. Producida la mora, sin necesidad de interpelación alguna, el saldo deudor devengará desde la fecha de cierre la de correspondiente liquidación intereses moratorios del 3% y punitivos del 2% mensual respectivamente. En este caso, el socio acepta expresamente que los importes que se liquiden en concepto de interés sea capitalizables mensualmente. La Mutual queda facultada de exigir al socio la cancelación total de los saldos deudores vencidos y a vencer como si se trataran de deudas vencidas, liquidas y exigibles, operándose en su caso la caducidad de todos los plazos acordados.
- 10- **CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO DE LA LIQUIDACION.** El importe total de los saldos deudores con más los intereses y gastos será exigibles de plano derecho por la Mutual por la vía judicial que entienda más conveniente, pudiendo, en ese caso, denunciar bienes sujetos a embargos y/o domicilios, así como a designar martillero, obligándose el socio a no oponer excepción procesal que no sea la de pago documentado, pudiendo la Mutual reclamar su pago por la vía ejecutiva sin necesidad de recurrir a procedimientos preparatorios de dicha vía, reconociendo y aceptando el socio que la liquidación tendrá carácter de título ejecutivo salvo que haya sido oportunamente impugnada.
- 11- **GARANTE.** Quien suscribe como garante, Sr/a        D.N.I.        se constituye en liso, llano y solidario y principal pagador de todas las obligaciones emergentes del presente en cabeza del socio. Esta asunción de responsabilidad abarcará además los intereses, cargos administrativos, honorarios y costos extrajudiciales y/o judiciales. Tanto el socio como el garante, renuncian a los beneficios de excusión y división.
- 12- **DECLARACION JURADA.** El socio titular declara que todos los datos consignados en el anverso son veraces y correctos e integran esta propuesta, pudiendo ser verificados por la Mutual del modo que considere más conveniente ó solicitar la ampliación de los mismos de ser necesario. Asimismo el socio se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación de los datos detallados en la presente solicitud de asociación.

Firma y aclaración del solicitante

Firma y aclaración del garante